



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0573-R-2018  
PIURA, 04 de abril de 2018**

**VISTO**

El expediente N° 876-5501-18-2 de fecha 22 de febrero, 2018, remitido por el **Dr. Heyne Espinoza Nuñez**, solicitando el cese como docente de su señora esposa Arq. Nelly Vicuña de Espinoza; y

**CONSIDERANDO**

Que, solicitud de fecha 21 de febrero de 2018 el **Dr. Heyne Espinoza Nuñez**, solicitando el cese como docente de su señora esposa, la servidora docente Arq. Nelly Vicuña de Espinoza, por causal de fallecimiento;

Que, con Informe N° 116-OE-OCARH-UNP-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, manifiesta que habiéndose producido el fallecimiento de la servidora docente Doña Nelly Cecilia Vicuña de Espinoza, se debe declarar vacante la plaza que ocupaba por causal de fallecimiento; al respecto informa que el mencionada docente registra como fecha de ingreso al servicio del Estado en la UNP el 01 de abril de 2001 en calidad de docente contratado en la equivalencia de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, tal como lo dispone la Resolución de Consejo Universitario N° 1446-CU-2001; confiriéndosele nombramiento el 21 de abril de 2005 en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0239-CU-2005. A la fecha de su fallecimiento (30 de enero de 2018) ostentaba la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo; acumulando un total de dieciséis (16) años y diez (10) meses de servicios efectivos prestados al Estado. Se debe proceder al cese definitivo por causal de fallecimiento, a partir de la fecha indicada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 182° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90P-CM;

Que, mediante Informe N° 349-2018-OCAJ-UNP de fecha 03 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente el termino de la carrera docente universitaria de la servidora Nelly Cecilia Vicuña de Espinoza, por causal de fallecimiento, en consecuencia declarar vacante la Plaza que venia ocupando;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: Artículo 34°- "La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; d) Destitución;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER**, en vías de regularización, **el término de la función pública, por causal de fallecimiento**, de la servidora docente Doña **Nelly Cecilia Vicuña de Espinoza**; quien estuvo adscrita a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, en la categoría de **Profesor Asociado a Tiempo Completo**, acumulando un total de **dieciséis (16) años y diez (10) meses** de servicios efectivos prestados al Estado; dando por concluido el vínculo laboral con el Estado, a partir del **30 de enero de 2018**, al amparo del artículo 34°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 182°, inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR vacante** la plaza de **Profesor Asociado a Tiempo Completo**, por fallecimiento de la docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, **Doña Nelly Cecilia Vicuña de Espinoza**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. GERMÁN SÁNCHEZ MEDINA, Vicerrector de Investigación (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.RECTOR,DGA,VR.ACAD,VRI,INT,OCEP,OCP(2),OCARH(4),OCI,FAU,CE,OCAJ,ARCHIVO(2)  
18 copias-Stc

